COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN A LA PROPUESTA DENTRO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 029 - 2022

Señores
ALDEMAR VARGAS MEDINA C.C. 94.480.514.
Referencia: **Comunicación de aceptación a la propuesta dentro del proceso mínima cuantía MC - 029 de 2022.**

Cordial saludo, la Rectoría de la Unidad Central del Valle del Cauca de conformidad con las disposiciones contenidas en las Leyes 1753 de 2015 y 1474 de 2011 y Dcto 1082 de 2015, ordenó la invitación pública mediante el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es***: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR AGROPECUARIO PARA EL PROYECTO "MANOS QUE ALIMENTAN" A CARGO DE LA ENTIDAD EJECUTORA UCEVA"***, la cual fue publicada en el SECOP II, al igual que todos los documentos del proceso.

Que fueron publicados los estudios y documentos previos, la invitación pública de conformidad con los términos legales y reglamentarios, en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

Que en la fecha y hora señalada en el cronograma se presentó **(1)** propuesta siendo habilitada por el cumplimiento de los requisitos exigidos por la UCEVA, la siguiente:

PROPONENTE
ALDEMAR VARGAS MEDINA C.C. 94.480.514.

Que se designó como evaluadores a los funcionarios:

ALEXANDER ROMERO SANCHEZ – Vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.
DIANA ANGELICA ARIAS OCAMPO – Jefe encargada de la Oficina Jurídica.

Comité que efectuó la verificación de los requisitos habilitantes, capacidad jurídica y experiencia mínima allegados por los proponentes, estableciéndose que la oferta cumple con los requisitos habilitantes exigidos y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública **No.029 - 2022**, recomendando aceptar la oferta de acuerdo a la propuesta más favorable a los fines que busca la Unidad Central del Valle del Cauca.

REQUISITOS	VERIFICACION
Capacidad Jurídica	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE

Que el mencionado informe de verificación y evaluación de la propuesta más favorable a los fines que busca la Unidad Central del Valle del Cauca, fue publicado en el SECOP II de conformidad con lo establecido en la invitación pública y en el cronograma de actividades.

En los anteriores términos le comunico que la propuesta ha sido aceptada y que está junto con la presente comunicación de aceptación de la oferta, en los términos del numeral 8, del Artículo 2.2.1.2.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato y de conformidad con los documentos previos se incluirán las respectivas obligaciones con relación a lo contratado, y para amparar las obligaciones se ordenará expedir el certificado de registro presupuestal.

TIPO DE CONTRATO		PRESTACION DE SERVICIO.
NUMERO DE CONTRATO		
CONTRATISTA	**Nombre**	**ALDEMAR VARGAS MEDINA**
	Cedula de ciudadanía	**94.480.514**
	Dirección	CL 13 A 3 08, GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA.
	Teléfono	301 616 7393 – 572 238 2857.
	Correo electrónico	alvame@misena.edu.co
OBJETO		*PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR AGROPECUARIO PARA EL PROYECTO "MANOS QUE ALIMENTAN" A CARGO DE LA ENTIDAD EJECUTORA UCEVA*.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL	Todas las previstas en el numeral 4.5 de la Invitación Pública y 3,4 de los estudios previos del proceso MC - 029 - 2022
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Todas las previstas en el numeral 4.7 y 4.8 de la Invitación Pública y 3.1 y 3.2 de los estudios previos del proceso MC - 029 - 2022.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato. 2. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del contratista. 3. suministrar al contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato. 4. realizar la supervisión del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($15.756.000) M/CTE, Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO	Se realizaran pagos conforme a las actividades de avance de acuerdo a las etapas previstas en la ruta operativa manos que alimentan urbano, del anexo tecnico del Proyecto, los cuales estaran sujetos a los desembolsos que realiza el DPS de conformidad con los establecido en el convenio El contratista debera acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al dia con los pagos al Sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales. El supervisor del contrato designado por parte de la UCEVA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá los informes de supervisión y demás soporte documental que requiera la institucion. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, el supervisor del contrato deberá entregar: i) informe de actividades y supervisión a la ejecución contractual. ii) Acreditación por parte del contratista de encontrarse al día por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. iii) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. iv) Informe de contratista. Todo pago a que se obliga la Unidad Central del Valle del Cauca, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes. IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.
DURACION	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución máximo de SEIS (6) MESES comprendido desde la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El Contratante cancelará el valor de este contrato, con cargo a la vigencia fiscal de 2022. Número: 003 Fecha de Expedición: 21/01/2022 Valor: MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DE PESOS ($ 1.433.796.000) M/CTE.

CADUCIDAD	La UCEVA, mediante acto administrativo motivado declarará la caducidad del contrato si ocurre alguno de los hechos dé incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, como lo dispone el Art.18 de la Ley 80/1993. PARÁGRAFO: La declaratoria de caducidad tendrá como efecto la terminación del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento por causa imputable al Contratista, éste pagará a la UCEVA una pena del 25% del valor del contrato, a título de indemnización de perjuicios, la cual se podrá hacer efectiva ejecutivamente.
MULTAS	La Unidad podrá imponer al Contratista multas por incumplimientos parciales hasta el 10% del valor del contrato, previo requerimiento por parte de la UCEVA solicitando el cumplimiento sin que haya sido subsanado en un término prudencial por el Contratista.
NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	El presente contrato se regirá por las cláusulas aquí convenidas y en lo no previsto en ellas, por la Ley 80/1993, Ley 1150/2007, y las disposiciones que las reglamentan, por las normas y aquellas que lo adicionen o reformen.
CAPACIDAD PARA CONTRATAR	El Contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el Art.8° de la Ley 80/1993, y que en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Unidad, el Contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SGSS	De acuerdo con lo establecido en la Ley 100/1993 y, Decreto 2800/2003 y la Ley 190/1995, el Contratista deberá afiliarse al Sistema General de Seguridad Social, al menos por un término igual al de ejecución del presente contrato.
DE LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	Si el Contratista no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido del mismo, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la Unidad, por acto administrativo motivado y susceptible del recurso de reposición.
SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS	En caso de presentarse controversias o diferencias, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.
CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL	Se realizará en los términos señalados por el Estatuto General de la Administración Pública, el control previo administrativo corresponde a la oficina de Control Interno de la Unidad.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución: Disponibilidad presupuestal efectuado por el Contratante.
CESIÓN	El Contratista no podrá ceder el presente contrato en forma total ni parcial, sin previa autorización escrita de la UCEVA.
DOMICILIO CONTRACTUAL	CONTRATANTE: Cra. 27 A #48-144 Km 1 // Salida Sur Tuluá. CONTRATISTA: CL 13 A 3 08, GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA.
CONTROL Y VIGILANCIA	La Unidad, por conducto de ALEXANDER ROMERO SANCHEZ, C.C. 14.798.511, Vicerrector de Investigación y Proyección Social, Teléfono. 317 403 5332, Correo electrónico. aromero@uceva.edu.co supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente contrato: invitación, Propuesta por parte del contratista, CDP, Estudios Previos y demás documentos que se produzcan en el desarrollo del presente contrato.
IMPUESTOS Y RETENCIONES	El pago de los impuestos y retenciones de Ley que correspondan al presente contrato, serán de cargo del Contratista.
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	El Contratista mantendrá indemne a la UCEVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la UCEVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible

	de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la UCEVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La UCEVA, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la UCEVA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la UCEVA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la UCEVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, la UCEVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o recurrir a cualquier otro medio legal.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Se tendrá como domicilio contractual los siguientes departamentos: Nariño, Cauca, Putumayo, Caquetá, Valle del Cauca, Huila y choco, específicamente en los municipios de: Pasto, Tumaco, Popayán, Mocoa, Florencia, Buenaventura, Palmira, Tuluá, Neiva, Quibdó. donde la unidad central del valle del Cauca designe para la ejecución de las actividades contractuales de acuerdo a los lineamientos establecidos en la propuesta técnica que hace parte del convenio del departamento administrativo para la prosperidad social.

En consecuencia, de lo anterior el presente documento se suscribe el día catorce (14) de febrero del 2022.

JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL.
Rector.

Vo. Bo. DIANA ANGELICA ARIAS OCAMPO.
Jefa encargada de la Oficina Jurídica.

Elaboró: *Ivan Montoya*